

### ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019 -1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.

Respecto a la necesidad manifestada el 15 de mayo del presente año, por el DIRECTOR TECNICO SUPLENTE del CEDAC, MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, sistema de ventilación, reguladores de voltaje y mantenimiento de UPS.

Por tal razón solicita la instalación de un sistema de ventilación para las tarjetas electrónicas que se encuentran ubicadas en los equipos donde se realizan las pruebas de frenos y suspensión para las 2 pistas mixtas y la pista de motocicletas en total serían 5 sistemas de ventilación que cuenten con ventiladores de por lo menos 15 cm de diámetro tanto para ventilar como para extraer el calor y una malla para retener el polvo y la tierra, estos sistemas irían instalados sobre las puertas metálicas de las consolas por lo cual será necesario realizar las adaptaciones pertinentes.

También se hace necesario adquirir 8 reguladores de voltaje con el fin de proteger las tarjetas y los equipos de gases de cualquier pico de energía y realizar mantenimiento a la UPS de 10 KVA de la que se alimenta la corriente regulada de las pistas y a las UPS de 3 KVA que soporta todos los equipos de red e internet.

La carencia de este sistema puede provocar retardos en el cumplimiento misional que impliquen RTM y EC, para el adecuado funcionamiento del "CEDAC".

De acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad para las Dos (2) Pistas Mixta.

En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** ADECUACION E INSTALACION SISTEMA DE VENTILACION Y MANTENIMIENTO DE UPS PARA LAS DOS (2) PISTAS MIXTAS DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD/CAJA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 VENTILADOR 16X16 IP54 110VAC CON 1 REJILLA IP54, TERMOSTATO, BREAKER DE PROTECCIÓN CABLES DE CONEXIÓN Y DEMÁS NECESARIOS	5	UNIDAD

2	MANTENIMIENTO GENERAL DE UPS 10KVA, LIMPIEZA GENERAL MEDIANTE ASPIRADORA, TERMINALES. REAJUSTE DE TERMINALES.	1	UNIDAD
3	MANTENIMIENTO GENERAL DE UPS DE 3KVA, LIMPIEZA GENERAL MEDIANTE ASPIRADORA, TERMINALES. REAJUSTE DE TERMINALES.	1	UNIDAD
4	REGULADOR DE VOLTAJE 1200VA	3	UNIDAD
5	REGULADOR DE VOLTAJE 990VA	5	UNIDAD

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Presentar factura o cuenta de cobro por la compra detallando los bienes a suministrar.
- 3) Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad, y su instalación.
- 4) Garantizar el buen mantenimiento general solicitado.
- 5) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 7) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

##### GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

5. ESTUDIOS Y DISEÑOS: No presenta ni estudios y diseños en el presente proceso.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO: La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.195.000)**, resultado de Tres Cotizaciones.

EMPRESA	NIT	VALOR COTIZADO
ELECTROINDUSTRIALES SUMINISTRO Y ASESORIA S.A.S.	901.533.807-9	8.025.602,76
INDUSTRIALES EL MINERO BG S.A.S.	91256803-5	9.195.000
SUMINISTRO Y ASESORIOS JUAN CARLOS ANAYA SUAREZ	1090174874-5	12.453.350

7. PRESUPUESTO: El presupuesto resultante teniendo en cuenta el análisis económico es la suma **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$9.195.000)**.

8. FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago Por el Valor total del Contrato, a la entrega en plena satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, de los ITEM

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: [contacto@cedac.gov.co](mailto:contacto@cedac.gov.co)

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

[www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)

requeridos y contratados. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotograficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

**Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica la ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el CEDAC, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el CEDAC, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el CONTRATISTA se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de	X	

	mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	
--	---	--

14. **GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	No inferior al 10% del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.

15. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS** Director Técnico Suplente del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. **AUTORIZACIONES:** No se presentan autorizaciones para el proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 12 de junio de 2024.

*Martin Javier Diez Contreras*  
**MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**  
 88.033.858 de Pamplona  
 Director Técnico Suplente.

Proyectado por: INGRID CASTRO  
 Contratista.

Revisó: EVERTO MENDEZ PRADA  
 Abg. Asesor Jurídico Externo.

118